NOTA DGAF Nº 635/2023

Asunción, 04 de DICIEMBRE de 2023

Señor
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: LPN N° 37/22 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS" ID N° 414.118.

*Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la adjudicación de **LPN N° 37/22 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS**" ID N° 414.118 a fin de solicitar el levantamiento de monitoreo en procedimiento jurídico en trámite.*

Cabe destacar que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria, requisito necesario para proseguir con el proceso de comunicación de adjudicación, y posterior publicación de los códigos. Pero a la fecha el proceso se encuentra monitoreado, a raíz de la denuncia por falta de comunicación de la adjudicación y código de contratación.

Se adjunta a la misma la Declaración Jurada, considerando la Resolución DNCP N° 3893/20, en el art. 8° De la ejecución de los Contratos durante la tramitación de los procedimientos jurídicos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DECLARACION JURADA

Yo, Víctor Bernal, con Cedula de Identidad Nº 1.267.768 Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, representante legal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento Licitatorio LPN N° 32/22 "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE AÑOS 2020-2021 DEL MSPYBS" ID N° 414.118, *se encuentra en estado: IMPUGNADO TOTALMENTE SIN SUSPENSION, y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para el código de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas